

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001**

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 652

**REF: EJECUTIVO SINGULAR
Dte: JESÚS ANIBAL SARRIA HOYOS
Ddo: ARLEYSA ENEY SÁNCHEZ VARGAS
Rad: 2021-00076-00**

Viene a Despacho la anterior demanda ejecutiva, con el fin de decidir sobre su admisión, observando que adolece de la siguiente irregularidad:

- En la demanda el número de cédula del demandante JESÚS ANIBAL SARRIA HOYOS (10.530.441), difiere de la consignada en el Poder (4.641.107), haciéndose necesaria su corrección.

Entre tanto, y mientras se subsane los defectos advertidos se declarará inadmisibile la demanda, se concederá el término legal para subsanarla so pena de rechazo si así no se hiciere y se reconocerá personería a la ejecutante, para los recursos derivados de éste proveído, para lo cual, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda, dado el defecto anotado.

SEGUNDO.- CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte ejecutante para corregirla, so pena de rechazo, si así no se hiciere.

TERCERO.- RECONOCER al Dr. **VICTOR ALEXANDER PARRA BELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.653.581 de Bogotá y Tarjeta Profesional

Nº 93.016 del C. S. J., personería para actuar únicamente para los recursos que se deriven de éste proveído.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado Nº
067 del 30 de julio de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA